

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 101/2010

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3320.- D.ª MARÍA ÁNGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 101/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. SANTIAGO GÓMEZ VELASCO contra la empresa BINGO NORAY S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado AUTO con fecha 22/06/2010 del siguiente tenor literal:

A U T O

MAGISTRADA/JUEZA.

DÑA. ANA M.ª SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- SANTIAGO GÓMEZ VELASCO ha presentado demanda de ejecución de Sentencia de fecha 25/06/10 frente a EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 25/06/10 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.257,49 euros en concepto de principal y de 425 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en

que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25/06/10 a favor de la parte ejecutante, SANTIAGO GÓMEZ VELASCO, frente a EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L., parte ejecutada, por importe de 4.257,49 euros en concepto de principal y de 425 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dado el paradero desconocido de la empresa ejecutada, notifíquese la presente mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de éste Juzgado así como en el BOME.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

LA MAGISTRADA/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este